

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6202

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la implantación de una unidad educativa específica en centro ordinario (UEECO) en el IES Mossèn Alcover, del municipio de Manacor

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 11 de noviembre de 2019 (BOIB núm. 156, de 16 de noviembre) se actualizó la oferta formativa para el curso 2019/2020 de las enseñanzas autorizadas, como consecuencia de la implantación, la supresión y el cambio de perfil o de régimen de los ciclos formativos de formación profesional en centros públicos de educación secundaria. Entre estos centros estaba el IES Mossèn Alcover, que quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

De primero a cuarto de ESO

Segundo de ESO PMAR

Tercero de ESO PMAR*

Bachillerato

Modalidad de humanidades y ciencias sociales (presencial continuada y nocturno)

Modalidad de ciencias (presencial continuada y nocturno)

Modalidad de artes (presencial continuada y nocturno)

Estudios de la familia profesional de administración y gestión (ADG)

ADG11 - Título profesional básico en Servicios administrativos (presencial continuada)

Implantado en el curso 2014-2015

Estudios de la familia profesional Sanidad (SAN)

SAN23 - LOGSE - Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (presencial continuada y turno tarde)

SAN34 - Técnico superior en Higiene bucodental (turno tarde)

Estudios de la familia profesional Servicios socioculturales ya la comunidad (SSC)

SSC31 - Técnico superior en Educación infantil (turno tarde)

SSC33 - Técnico superior en Integración social (turno tarde)

Enseñanzas deportivas de Régimen Especial

Grado medio

- Ciclo inicial y final (LOE):
Técnico deportivo en baloncesto.
- Niveles I y II (LOGSE):
Técnico deportivo en fútbol.

*Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º y 3º de ESO se impartirán o no, según las necesidades de escolarización del centro.

Este programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR de 2º y 3º de ESO) desaparece en aplicación de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Estas unidades pasan a ser del Programa de diversificación curricular (PDC de 3º y PDC de 4º).

2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 22 de junio de 2022 (BOIB núm. 87, de 5 de julio) se



autorizó la implantación de la modalidad de bachillerato general en todos los centros que tienen autorizadas las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología. Con esta autorización, el bachillerato del centro quedó configurado de la siguiente forma:

- Modalidad de humanidades y ciencias sociales (presencial continuada y nocturno)
- Modalidad de ciencias y tecnología (presencial continuada y nocturno)
- Modalidad de artes (presencial continuada y nocturno)
- Modalidad general

3. En fecha 20 de febrero de 2025, el jefe de Servicio de Inclusión para la Comunidad Educativa (SICE) remitió un informe favorable a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas sobre la creación de una unidad educativa específica en centro ordinario (UEECO) para el próximo curso 2025-2026 en el IES Mossèn Alcover para poder dar respuesta a las necesidades de escolarización de la etapa de educación especial básica 2 (EEB2) del municipio de Manacor y de los municipios de alrededor.

4. En fecha 21 de mayo de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable para la implantación de un aula UEECO en el IES Mossèn Alcover. Sin embargo, se especificaba que debía adaptarse un baño, instalar una toma de agua en el aula y habilitar una salida con una rampa en la zona de recreo.

5. El 26 de mayo de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la implantación de una unidad UEECO de EEB2 en el IES Mossèn Alcover, del municipio de Manacor.

6. El 28 de mayo de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución sobre la autorización de la implantación de una unidad UEECO de EEB2 en el IES Mossèn Alcover, del municipio de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo, de competencia modalidades y especialidades.

2. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102.1, la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

6. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo de 2011).

7. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 3 de junio).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 28 de mayo de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2025-2026, la modificación de la configuración del IES Mossèn Alcover, del municipio de Manacor, con la implantación de una unidad UEECO de educación especial básica 2 (EEB2), con 7 plazas escolares. Con esta modificación el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código del centro:07002191

Denominación genérica: instituto de educación secundaria

Denominación específica: Mossèn Alcover

Domicilio: Ronda de l'Institut s/n

Localidad: Manacor

Municipio: Manacor



CP: 07500

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

De 1º a 4º de ESO

Programa de diversificación curricular (PDC) en 3º y 4º de ESO

EEB2: 1 aula UEECO con 7 puestos escolares

Bachillerato

Modalidad de humanidades y ciencias sociales

Modalidad de ciencias

Modalidad de artes

Modalidad general

Ciclos Formativos de Formación Profesional**Familia profesional de administración y gestión (ADG)**

Título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11): presencial continuada.

Familia profesional Sanidad (SAN)

Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) (LOGSE): presencial continuada y turno tarde.

Técnico superior en Higiene bucodental (SAN34) en turno por la tarde

Familia profesional Servicios socioculturales y la comunidad (SSC)

Técnico superior en Educación infantil (SSC31) en turno por la tarde.

Técnico superior en Integración social (SSC33) en turno por la tarde.

Enseñanzas deportivas

- Técnico deportivo en baloncesto.
- Técnico deportivo en fútbol.

2. Inscribir y actualizar esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades (Repositorio de centros).

3. Comunicar esta Resolución al centro educativo, a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados y al Departamento de Inspección Educativa (DIE) para su conocimiento a los efectos oportunos.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las *Illes Balears* en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (4 de junio de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

